1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA DE SEGURIDAD VÍAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO.**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$240.000.000.
Prórroga		N/A.
Modificación	**X**	-CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO -CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. -CLAUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS.

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**STM-LP-350-2022**
Contratista	**ANDIRESCATE SAS**
Fecha de suscripción	24 de noviembre de 2022.
Objeto	REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	25 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial	29 de diciembre de 2022
Valor INICIAL del contrato	$ 2.009.427.000,00
Plazo inicial	Un (01) mes y cinco (05) días.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	EDWIN GÓMEZ MARTÍNEZ
Cargo	Gerente de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	**2020/004250357 -** Implementacion plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional de Cundinamarca.
	RUBRO:	1123/3-1300/2320202008/5/355/CC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Multas Infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

		Proyecto: 2020/004250357/2407004 Implementación Plan Maestro. Proyecto: 2020/004250357/2407008 Implementación Plan Maestro.
	VALOR DE LA ADICIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE.
	VALOR CDP:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE.
	No. y FECHA CDP:	7100032524 del 12 de diciembre de 2022.
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($2.249.427.000,00) M/CTE.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a través de la Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito en el marco el contrato No. STM-LP-350-2022, cuyo objeto relaciona "***REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA.***", en ejecución y suscrito con ANDIRESCATE SAS con NIT. 900.475.562-0, el pasado 24 de noviembre del corrido y plazo de ejecución de un (01) mes y cinco (05) días calendario, de manera atenta evidencia la necesidad en suscribir una adición al contrato en cita por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**.

Lo anterior, considerando que según el último reporte de siniestralidad, arrojado por el Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Víal - CEIS de la Secretaría, los siniestros relacionados con el sector transporte y movilidad han presentado un incremento alarmante[1], según la "*ALERTA TEMPRANA"* emitida:

> *… se puede observar que históricamente el pico más alto de muertes en siniestros viales corresponde al mes de diciembre y el pico más alto de lesionados en siniestros viales corresponde al mes de enero.*

[1] https://ceiscundinamarca.wixsite.com/ceis/investigaciones

En virtud del análisis, el Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Vial de Cundinamarca, emite una alerta temprana dirigida a autoridades locales, autoridades de tránsito y en general a todos los actores viales, para adelantar en el marco de sus competencias legales, las medidas preventivas necesarias para la protección de la salud y la vida de quienes transitan por las vías del departamento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. *El total esperado de víctimas (fallecidos y lesionados) para el mes de diciembre de 2022 es de 269 personas, cifra que de acuerdo a la proyección llegaría a ser la más alta de diciembre en los últimos 6 años.*
2. *Históricamente el actor vial más que más se ve involucrado en siniestros viales, son los motociclistas con un 54,2% de los casos reportados, seguido por los peatones con un 20,2% y un 12,1% son ciclistas.*
3. *De acuerdo a los Informes policiales las mayores causas de siniestros viales son el desconocimiento de las normas de tránsito 70,35% y el exceso de velocidad con un 19,17%.*
4. *Según el último boletín de condiciones climáticas expedido por el IDEAM, se espera una temporada con lluvias por encima de los promedios históricos para los meses de diciembre y enero, como consecuencia del fenómeno de la niña, incrementando las condiciones de riesgo de desplazamiento por carretera en la Región Andina Colombiana. (CEIS. 2022).*

Atendiendo el reporte mencionado, así como la información dispuesta en diferentes medios oficiales, es determinante el entendimiento del drama humanitario ocasionado por las muertes y graves lesiones de los ciudadanos, tanto de manera directa como en los círculos familiares y la sociedad; diariamente mueren en promedio 16 personas y alrededor de 110 quedan lesionados, de acuerdo con los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Si se tienen en cuenta los pagos registrados por gastos médicos con cargo a las indemnizaciones del SOAT, diariamente se atienden en promedio más de 1.100 casos consecuencia de siniestros en las vías en todo el territorio nacional[2].

El anterior flagelo no es ajeno al territorio cundinamarqués, ya que, atendiendo su privilegiada posición geográfica, Cundinamarca cuenta con una red troncal nacional que permite la comunicación con la mayoría de las ciudades del país, además, existen numerosas vías secundarias que conectan a su vez las diferentes cabeceras municipales con la ciudad de Bogotá, siendo este hecho ocasionante de numerosos viajes por día, que necesariamente se convierten en determinantes en la ocurrencia de siniestros en las vías.

De acuerdo a lo expuesto, se hace necesario adoptar medidas prioritarias, que no solo fortalezcan las capacitaciones que en materia de seguridad vial se están ejecutando, sino se busque dar un alcance mayor a las mismas junto con el análisis de factores determinantes que están haciendo que se estén incrementando las cifras de accidentalidad, en comparación con el mismo periodo en años anteriores, ya que para la entidad, esta problemática esta entendida como un problema de salud pública y no solo como cifras que se quedan documentadas.

Ahora bien, atendiendo los objetivos y misionalidad de la Secretaría, especialmente en lo relacionado con la promoción de la Seguridad vial, entendida como el "*conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados". Bien sea (…) Activa o primaria, cuando nos referimos a los controles que se aplican sobre el factor humano, a los vehículos y a las vías o (…) Pasiva o secundaria, que se compone de elementos de seguridad y acciones, que intervienen antes, durante y después de un accidente para disminuir al máximo la gravedad de las lesiones producidas a las víctimas*

[2] https://observatoriofiscal.contraloria.gov.co/

del mismo"[3], se hace necesario adoptar medidas de carácter prioritario tendientes a identificar los factores externos que han hecho aumentar los casos de siniestros y por supuesto, buscar intervenir de manera inmediata a prevención.

Corolario de lo anterior, es importante mencionar que a la Secretaría de Transporte y Movilidad, en virtud artículo del Decreto Ordenanzal N. 437 de 2020, se la han asignado funciones tales como: "[…] 1. Formular y orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público urbano en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 13. Diseñar, formular, establecer y ejecutar los planes, programas y campañas en materia de prevención de la accidentalidad y en educación vial. 15. Realizar control efectivo y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito. […]", en tal sentido, requiere del acompañamiento en la formulación y fortalecimiento de políticas y programas orientados a la prevención, así como en la documentación de los resultados que en este sentido se realicen.

Aunado, las actividades que se pretenden realizar se encuentran contempladas dentro de la meta: *5/355 Implementar un plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional*; Proyecto: *2020/004250357 - Implementación plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional de Cundinamarca;* programa: *Infraestructura y servicios de logística de transporte*, y buscan generar sistemas y proyectos de infraestructura vial que dinamicen los procesos y permitan, fortalecer la conexión vial del Departamento con sus Municipios.

Adicionalmente, la intervención solicitada se cimienta en el producto de *documentos de Investigación*, el cual busca generar estrategias de interconectividad, que permitan a la Región una integración productiva y segura en las vías. El presente proceso busca contar con soporte en el componente Técnico para acompañar y liderar las diferentes estrategias diseñadas por la Secretaría encaminadas a dinamizar y articular acciones al interior de los Municipios en materia de movilidad, y lograr así construir una región interconectada, incluyente y fortalecida, en todo caso, buscando minimizar los siniestros que involucran a los actores del sector transporte y movilidad.

Así pues, las estrategias de sensibilización que se pretenden, se cimientan y complementan en el producto de *lineamientos técnicos*, el cual busca generar estrategias de interconectividad, permitiendo a la Región una integración productiva y segura en las vías, llegando a las regiones con propuestas encaminadas en materia de movilidad, transporte y seguridad como resultados de análisis de zonas de mayor siniestralidad.

Expuesto lo anterior, es importante señalar que a través de la Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito del organismo de tránsito departamental, se propone formular las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en el territorio con el propósito de reducir la accidentalidad y promover el mejoramiento del tránsito, coordinar la capacitación en materia de seguridad vial en entidades y organismos públicos y privados en coordinación con las entidades pertinentes, realizar campañas y operativos pedagógicos para mejorar las condiciones de movilidad y el uso de forma masiva de mecanismos alternativos de transporte, en condiciones de seguridad.

La ejecución de actividades en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, con la educación vial, está prevista en el Plan Departamental de Seguridad vial y conlleva componentes de carácter administrativo, social, técnico y jurídico, motivo por el cual la Secretaria de

[3] https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/%C2%BFqu%C3%A9-es-seguridad-vial#:~:text=La%20Seguridad%20Vial%20puede%20ser,v%C3%ADa%20las%20se%C3%B1ales%20de%20tr%C3%A1nsito.

Transporte y Movilidad necesita garantizar que las acciones e intervenciones se ajusten a los requerimientos técnicos, sociales y jurídicos legalmente establecidos.

Ahora bien, encontramos que la Ley 1503 de 2011 "*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*", define los lineamientos generales en ejes como educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Con ello se busca la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

> … a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
>
> b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
>
> c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
>
> d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
>
> e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía;"

Conforme a lo anterior, El Art 1° de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Art. 16 de la Ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía; es por ello que la Secretaría de Transporte y Movilidad ha venido desarrollando estrategias y acciones pedagógicas dirigidas a los diferentes actores viales, reconociendo que son ellos quienes garantizan que exista una cultura de la movilidad y seguridad vial con sostenibilidad.

Para la vigencia 2022, la STMC ha dispuesto un programa de sensibilización que ha venido generando conciencia en los actores de la movilidad, y en todo caso, promoviendo comportamientos seguros en la vía, reconociendo al individuo como protagonista dentro de una movilidad segura y aceptando entonces que no solo puede ser quien ocasione un accidente o siniestro vial, sino que puede de otro modo, ser el principal lesionado.

Bajo los criterios anteriores, las condiciones de la estrategia a desarrollar, están orientadas al cumplimiento de las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental, enfocadas en el proceso de construcción de una nueva cultura (Movilidad Inteligente), que asegure que el Departamento de Cundinamarca disminuya sus indicadores de fatalidades.

Identificadas las áreas priorizadas de intervención por la Secretaría, es importante resaltar que a partir del 29 de diciembre de 2011, la enseñanza y promoción de la seguridad vial está reglamentada en Colombia con la expedición de la Ley 1503, con la que se incentiva la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para niños, jóvenes y adultos.

Esta preocupación gubernamental está basada en impresionantes cifras: de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, cada año fallecen 1.3 millones de personas en accidentes de tránsito y entre 20 y 50 millones sufren traumas debido a estos hechos. Por eso, en las comunidades, establecimientos educativos y empresas del país, la seguridad

vial debe estar presente para generar conciencia sobre las prácticas seguras a la hora de transitar por la vía.

Aunado a lo anterior, el Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Vial – CEIS de la Secretaría de Transporte y Movilidad con base en la información de siniestros viales del Departamento, ha identificado que los cuarenta (40) puntos de mayor siniestralidad son:

MUNICIPIO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	ACTOR VIAL (VÍCTIMA)			
				MOTOCICLISTA	PEATÓN	CONDUCTOR	OTRO
BOJACÁ	Bogotá - Bojacá	0	10	73,33%	6,66%	6,66%	13,33%
CÁQUEZA	Bogotá Villavicencio	73,94	4,4	50%	9%	37%	4%
CHÍA	Bogotá - Chía	5	10	40%	40%	0%	20%
CHIPAQUE	Bogotá Villavicencio	74,02	4,44	50%		50%	
CHOCONTÁ	Briceño-Chocontá	58	70	33,33%	66,66%	0%	0%
COGUA	Bogotá - Zipaquirá - Ubaté	35	36	75%			25%
COTA	Bogotá - Cota	139	140	20%	0%	0%	80%
FACATATIVÁ	Vía Facatativá - Madrid	0	5	39,22%	15,68%	0	45,10%
FUNZA	Funza- Mosquera	carrera 9- calle 18	carrera 9 calle 15	58,30%	8,30%	0%	33,40%
FÚQUENE	Bogotá - Fúquene	9	19	25%	0%	0%	75%
FUSAGASUGÁ	Fusagasugá zona urbana	Terminal de transportes	CLL 8 A	40%	40%	0%	20%
FUSAGASUGÁ	Vía 40 express	Sector Chinauta		22%	5%	67%	6%
GACHANCIPÁ	Gachancipá- Briceño	26	28	16,66%	33,33%	33,33%	16,66%
GIRARDOT	Girardot - perímetro urbano	0	0	44,44%	35,56%	6,67%	13,33%
GRANADA	Vía 40 express	Acceso casco urbano		12,00%	4,00%	75,00%	9,00%
GUADUAS	Villeta- Guaduas- Honda	30	31	33,33%	33,33%	33,33%	0%
GUAYABETAL	Bogotá Villavicencio	73,81	4,22		50%	50%	
LA MESA	Bogotá - La mesa	0	10	33,33%	66,67%	0,00%	0%
LA VEGA	Perímetro Urbano La Vega(sobre cra. 4)	89	89	75%	25%	0%	0%
MADRID	Madrid -Mosquera	60	63	62%	0%	0%	38%
MOSQUERA	Mosquera	66	64	60%	20%	0%	20%
NILO	Nilo - Sector Rural	0	0	42,86%	28,57%	0%	28,57%
PARATEBUENO	Paratebueno	52	60	50%	0%	50%	0%
PUERTO SALGAR	Guaduas-Puerto Salgar	36	37	33,33%	16,67%	33,33%	16,67%
SAN FRANCISCO	San Francisco límite con laVega	97	98	66,67%	0%	33,33%	0%
SESQUILÉ	Briceño-Sesquilé	10	26	33,30%	3,33%		3,33%
SIBATÉ	Sibaté - carrera 7	P. Neruda	C. Urbano	14,29%	28,57%	14,29%	42,85%
SILVANIA	Silvania - Fusagasugá	79	80	20%	40%	40%	0%
SIMIJACA	Simijaca- Susa	33	34	33%	0%	67%	0%

SOACHA	Soacha Compartir	114	116	0%	75%	0%	25%
SOACHA	Soacha - La Mesa	Sector canoas		62%	0%	17%	11%
SOPÓ	Bogotá - Briceño	6	9	50%		25%	25%
SUTATAUSA	Bogotá - Sutatausa	57	59	42,86%	14,28%	42,86%	0%
TAUSA	Bogotá - Tausa	49	57	33,33%	33,34%	33,33%	0%
TENA	Bogotá - Tena	0	10	60%	0%	20,00%	20,00%
TOCANCIPÁ	Bogotá - Tocancipá	0	18	33,33%	0,00%	33,33%	33,34%
UBATÉ	Bogotá - Villa de San Diego	1	66	33,33%	0%	33,33%	33,34%
VILLETA	Villeta - Guaduas (sectorAlto del Trigo)	53	57	60%	20%	20%	0%
ZIPAQUIRÁ	Bogota- Zipaquirá	4	30	35%	35%	10%	20%

Así las cosas, teniendo claro e identificados los puntos críticos de siniestralidad en el Departamento, es un deber de la administración departamental ejecutar acciones y estrategias tendientes a la disminución de la accidentalidad a través de campañas de sensibilización y pedagogía, entendiendo la educación vial, al tenor de la Ley 1503 de 2011 como la consistente en:

> "… acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados ".

Bajo lo anterior, siendo la Secretaría conocedora del gran flujo vehicular y de pasajeros que se desplazan por Cundinamarca en la temporada de fin de año y vacaciones, y con ello, el aumento en las cifras de accidentalidad y siniestros viales; se hace necesario dar alcance a la estrategia lúdico pedagógica encaminada a prevenir la accidentalidad en el territorio, misma que actualmente se está ejecutando en algunos corredores viales y municipios inicialmente priorizados, buscando que los desplazamientos a través de estos sean más seguros, y los Cundinamarqueses retornen sanos y salvos a casa. Es primordial concientizar a los ciudadanos de la importancia de involucrarse en el manejo de una cultura de la seguridad vial, pues se quiere que, los actores viales entiendan que deben tener mayor cuidado en el uso de las vías, generando conciencia colectiva para poder mejorar la seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca pretende dar alcance a la estrategia de promoción de la seguridad vial actualmente en ejecución, enmarcada en el concepto de movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente en municipios priorizados que conforman los corredores viales principales del departamento, a partir de la implementación de la estrategia pedagógica y curricular que pretende involucrar a toda la comunidad y a todos los actores viales. Todo lo anterior, a través de la metodología diseñada en la fase de planeación de la estrategia, el marco de la movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente, seguridad vial y transformaciones culturales; de manera que, a través del desarrollo de actividades adicionales de sensibilización se logre desarrollar un nivel de conciencia tal en los actores viales que puedan reducirse los indicies de siniestralidad y fatalidad en la movilidad en la temporada de fin de año y vacaciones y en consecuencia, haya una mejora en la calidad de vida de la población intervenida a través de la estrategia implementada.

Con la implementación del programa pedagógico en los municipios priorizados, se ha identificado que pueden consolidarse redes ciudadanas de multiplicadores de la promoción del uso y desarrollo consciente y prudente de la actividad que cada actor vial, despliega al hacer parte del sistema vial, como mecanismo efectivo de la mitigación de los riesgos de la seguridad y movilidad sostenible en cada uno de sus territorios, principal factor que lleva a la entidad, a encontrar necesario dar un alcance a la estrategia inicial.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de implementar el proyecto de la estrategia de mitigación de los riesgos de la seguridad vial y movilidad sostenible, precavida, prudente y consciente a partir de la promoción del uso de los diferentes medios de transporte en el proceso de educación y cultura vial, en su componente social y componente técnico para el desarrollo de acciones tanto a nivel comunitario como institucional en los municipios priorizados de los principales corredores viales del Departamento de Cundinamarca, se hace necesario contar con jornadas adicionales a las inicialmente contratadas de sensibilización, a través de actividades interactivas y/o teórico-prácticas en cada uno de los escenarios que se suscitan en la vía. Lo anterior, con el fin de incentivar y generar procesos consientes de sostenibilidad, previsión, precaución, prudencia y conciencia; aunado a la ALERTA TEMPRANA emitida por el CEIS, que permitió a la supervisión identificar que es necesario hacer extensiva la estrategia de sensibilización al territorio cundinamarqués, ya que como ampliamente se ha expuesto, son múltiples los siniestros que han involucrado actores viales, y que ningún municipio es ajeno a este flagelo.

De acuerdo al entendimiento de la movilidad en el departamento, es pertinente verificar que los sitios de mayor movilidad y por correspondiente generación de siniestralidad se presentan en los ingresos del departamento desde la capital del país, es decir, en los ingresos norte: hacia el municipio de Chía, Ingresos occidente: Municipios de Mosquera, Funza y Cota, Ingreso sur: Municipio de Soacha y Granada y los ingresos Oriente: municipios de Chipaque, La Calera y Choachí, con el aumento significativo en los sectores norte, sur y occidente para la temporada final y comienzo de año, razón que nos concluye enfocar los esfuerzos de sensibilización sobre los tres últimos sectores mencionados.

Según lo mencionado anteriormente es necesario realizar 3 eventos de pedagogía como los inicialmente desarrollados que nos permitan impactar en los sectores de mayor afluencia y movilidad del departamento en la temporada de fin de año y que los mismos nos permitan obtener la información relevante en términos de movilidad segura y sostenible.

Ahora bien, es importante para la entidad territorial la autoevaluación de sus procesos de formación y sensibilización en materia de seguridad vial, así como la documentación de las conclusiones de los mismos; el anterior hecho, se erige como una necesidad si se tiene en cuenta que la efectividad de un proceso formativo, estará en los resultados que arroje la autoevaluación de la estrategia pretendida.

De acuerdo con lo anterior, se requiere de un documento final que plasme las principales causas, actores, comportamientos y conductas desencadenantes de los siniestros viales, especialmente enfocado desde la percepción y participación activa de la comunidad en las campañas de sensibilización que se han realizado, lo anterior, como insumo para la definición y priorización de las líneas de inversión, en materia de estrategias pedagógicas de promoción de la seguridad vial, que se pretendan realizar en futuras vigencias, sin desconocer que será un aporte significativo al futuro Plan Maestro de Movilidad Departamental con enfoque regional.

Así las cosas, aunado a la “ALERTA TEMPRANA” emitida por el CEIS, para la Secretaría de Transporte y Movilidad se erige como prioridad la evaluación y valoración de riesgos viales, la cual es ideal se efectúe con la creación de matrices de riesgo, ya que a través de este instrumento se puede realizar un diagnóstico objetivo y es posible evaluar la efectividad de la gestión de los riesgos que están impactando en la seguridad vial departamental.

Una matriz de riesgos es una eficaz herramienta para identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades que se desarrollan en materia de educación víal. Por lo tanto, es un instrumento válido para mejorar el control de riesgos y la seguridad vial Institucional.

Características de la matriz de riesgo:

- Debe ser flexible
- Comprensible tanto al elaborar como al consultar
- Que permita realizar un diagnóstico objetivo de la totalidad de los factores de riesgo vial
- Actualizable en el tiempo

Con respecto a su estructura y desde su concepción metodológica, las matrices se componen de dos vectores, uno de probabilidad y otro de impacto, cuya combinación define el nivel de riesgo de una acción en particular.

Teniendo en cuenta lo anterior para la valoración de riesgos viales, es importante realizar un diagnóstico de riesgo vial para definir estrategias de intervención de riesgo vial, a través de fases así:

- **FASE 1: Observación**

• Identificar el número de personas involucradas en el riesgo, factores internos y externos que convergen.

- **FASE 2: Toma de datos**

Para la recolección de datos y análisis de la información se acude a técnicas directas como:

1. Entrevistas
2. Encuestas.
3. Revisión de registros y antecedentes.

Con el fin de obtener datos claros y medibles, sobre los cuales se pueda plantear una intervención clara que apunte a los objetivos institucionales.

- **FASE 3: Análisis de los datos y diagnostico**

En la tercera fase se consolida, revisa y analiza la información obtenida del proceso, este análisis de resultados pretende verificar las falencias determinadas en el proceso de sensibilización a los actores viales para definir estrategias de intervención clasificando la población.

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades.

• Elaborar planes de acción con fechas y responsables.
• Elaborar un análisis y clasificación de la exposición a los factores de riesgo viales y clasificar los actores viales.
• Analizar el nivel de formación que poseen los actores viales.
• Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos presentes en la actividad descrita.

- **FASE 4: Realización de propuestas**

Proponer estrategias de sensibilización, capacitación y fortalecimiento relacionadas con la promoción de la seguridad vial en el departamento, de cara a definir los principales proyectos de inversión a priorizarse dentro de la construcción y formulación del futuro Plan

Maestro de Movilidad para Cundinamarca y la región. A través del establecimiento de mecanismos de intervención del comportamiento humano y en atención a víctimas.

ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales, se definen planes de acción con el fin de mitigar el impacto de los riesgos en desarrollo del ejercicio vial. Es necesario que los planes de acción se clasifiquen en función de cada uno de los pilares de la seguridad vial:

1. Factor humano
2. Factor por mal estado del vehículo
3. Infraestructura segura
4. Atención a víctimas por siniestro viales

De acuerdo con los riesgos identificados, deberá realizarse un análisis de cada uno de ellos con los factores relacionados anteriormente, a fin de establecer estrategias para mitigar y reducir su probabilidad de ocurrencia. Para cada uno de los pilares de la seguridad vial, se proyectarán estrategias tales como jornadas de capacitación y sensibilización, controles periódicos sobre aquellas malas prácticas que representan un alto riesgo de materialización de incidentes viales, entre otros.

AVANCE ACTUAL DEL CONTRATO:

De conformidad con las obligaciones establecidas en el objeto contractual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° STM–LP–350–2022 del 24 de noviembre de 2022, a continuación, se detallan las acciones adelantadas y avance físico así:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos de transporte del bien y/o servicios y/o en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones)	Para el cumplimiento específico de esta obligación y teniendo en cuenta la determinación previo acuerdo entre el contratista y la supervisión del contrato de llevar a cabo las campañas de manera simultánea, es decir, en 2 municipios por día, el contratista llevó a cabo la contratación de los siguientes elementos a fin de dar cabal y pleno cumplimiento al objeto contractual y su alcance: 1. Dos (02) buses de transporte intermunicipal que cumplen con todos los requisitos, normatividad y exigencias para el cargue de pasajeros por todo el territorio del departamento de Cundinamarca. 2. Dos (02) automotores de carga pesada (mulas), las cuales han sido las encargadas del transporte de todos los elementos requeridos para el pleno cumplimiento del objeto contractual y su correspondiente alcance. 3. Una (01) grúa (cama baja), que cuenta con el lleno de los requisitos legales y reglamentarios para el cargue de elementos y para circular por toda la jurisdicción del departamento de Cundinamarca.

Realizar en el tiempo y lugar establecido las campañas de sensibilización con el uso total de los elementos requeridos con las características técnicas señaladas y con el uso de todos los elementos de protección personal tanto para el personal que presta el servicio, como para los usuarios que hará unos del mismo, de acuerdo con el Cronograma de entrega que establezca el supervisor del contrato.

Con base en el cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato, se llevaron a cabo las campañas de sensibilización en los municipios que a continuación se relacionan, indicando igualmente el número de personas (en planilla) que fueron impactadas de manera directa, es decir, que participaron en cada uno de los simuladores y actividades contratadas y ofertadas, en las siguientes fechas:

N°	MUNICIPIO	FECHA	N° DE ACTORES VIALES IMPACTADOS
1	CHOCONTÁ	29-11-2022	140
2	UBATÉ	29-11-2022	60
3	CHOCONTÁ	30-11-2022	138
4	UBATÉ	30-11-2022	72
5	CHÍA	01-12-2022	81
6	VILLAPINZÓN	01-12-2022	181
7	MOSQUERA	01-12-2022	35
8	SUTATUSA	02-12-2022	117
9	MOSQUERA	02-12-2022	36
10	MADRID	03-12-2022	108
11	SUSA	03-12-2022	95
12	CHÍA	04-12-2022	81
13	SIMIJACA	04-12-2022	216
14	SOPO	05-12-2022	84
15	SESQUILÉ	05-12-2022	180
16	GACHANCIPÁ	06-12-2022	90
17	EL ROSAL	06-12-2022	168
18	CAJICÁ	07-12-2022	79
19	FACTATIVÁ	07-12-2022	126
20	GACHANCIPÁ	09-12-2022	36

Cada uno de los lugares visitados e impactados fueron dispuestos y/o autorizados por la supervisión del contrato y como soporte del personal impactado de manera directa (en planillas) y alcanzado con cada una de las actividades simultáneas que se llevaron a cabo a fin de cumplir con el cronograma acordado y dentro del plazo de ejecución fijado por la entidad contratante, se cuenta con planillas de asistencia y evidencia fotográfica y audiovisual (videos) que dan cuenta de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad estas evidencias, serán adjuntas como ANEXOS al presente informe, para todos los fines pertinentes.

Aunado a lo anterior se aportan como ANEXOS igualmente las certificaciones expedidas por los alcaldes o secretarios de gobierno de 17 municipios, debido a que, en los municipios de Susa, Cajicá Simijaca, que dan cuenta de la realización de cada una de las actividades informadas y dentro de las fechas previamente señaladas.

El contratista deberá garantizar que la marca de la estrategia "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA" se identifique en todas las jornadas de sensibilización vial contratadas, atendiendo el manual de imagen institucional.	Como evidencia del cumplimiento de esta obligación para todos los fines pertinentes, se aporta evidencia fotográfica que da cuenta del uso de dotación con la marca establecida por la Gobernación de Cundinamarca, así:    

Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021)16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación, se procedió de conformidad a vincular a una (01) persona, equivalente al 5% del personal que se debe contratar para la ejecución del contrato. Dicha persona se encuentra contratado como Logístico de la empresa y corresponde al nombre de OSCAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PAEZ, identificado con la C.C. N° 1.118.529.442, quien se encuentra en la condición de Pobreza Extrema, la cual es demostrada mediante los documentos ANEXOS a la presente cuenta de cobro, a saber, el soporte expedido por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiales de Programas Sociales – SISBÉN. Para demostrar igualmente la correspondiente vinculación, se aportan las certificaciones de afiliación o de estar activo, en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

En cuanto al avance financiero, se tiene que se ha ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos, es decir un avance presupuestal de MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($1.004.713.000,00) M/CTE.

Bajo los anteriores postulados, en mi condición de supervisor del contrato STM-LP-350-2022 suscrito con ANDIRESCATE SAS, se solicita sea modificado el contrato estatal en las siguientes cláusulas, a efectos de materializar la presente solicitud:

1. **ADICIONAR:** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022 en DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) INCLUIDO IVA, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD pagará al Contratista el valor del presente Otrosi Modificatorio No. 1 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: Rubro: 1123/3-1300/2320202008/5/355/CC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Multas Infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250357/2407004 y 2020/004250357/2407008 Implementación Plan Maestro, Valor: $ 240.000.000,00; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032524 del 12 de diciembre de 2022 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, atendiendo el valor adicionado, la cual quedara así:

"[…] ***FORMA DE PAGO**: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($2.249.427.000,00) M/CTE.** Los cuales, serán pagados de la siguiente forma:*

PAGOS	***ACTIVIDADES***	***VALOR A CANCELAR***
1er pago:	*Cuando se acredite la realización de 20 campañas de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.*	*$ 1.004.713.500,00*

2do pago:	*Cuando se acredite la realización de 18 campañas más de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.*	*$ 1.004.713.500,00*
3er. Pago	*Cuando se entregue el informe final que consolide el diagnóstico de la estrategia realizada y proponga planes de acción e intervención en materia de seguridad vial, junto con la liquidación del contrato respectivo, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte del Supervisor.*	*$ 240.000.000,00*

[…]”

3. **MODIFICAR LA CLAUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, la cual quedara así:

“[…] DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 2) Dar cumplimento al objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y atender el CRONOGRAMA Y LUGAR DE ACTIVIDADES acordado con el supervisor. 3) La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos de transporte del bien y/o servicios y/o en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones) 4) Realizar en el tiempo y lugar establecido las campañas de sensibilización con el uso total de los elementos requeridos con las características técnicas señaladas y con el uso de todos los elementos de protección personal tanto para el personal que presta el servicio, como para los usuarios que hará unos del mismo, de acuerdo con el Cronograma de entrega que establezca el supervisor del contrato. 5) El contratista deberá entregar los documentos que sean solicitados por la entidad para el proceso del pago del contrato. 6) Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido, para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto. 7) Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo de cada campaña, garantizando el acompañamiento profesional y logístico durante toda la actividad. 8) El contratista deberá garantizar que la marca de la estrategia “EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA” se identifique en todas las jornadas de sensibilización vial contratadas, atendiendo el manual de imagen institucional. 9) Entregar un consolidado de las actividades realizadas, en compañía de fijaciones fotográficas a cabalidad como parte de informe final. 10) Tramitar los licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para el uso de espacios requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3888 de 2007. 11) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 12) Atender las especificaciones técnicas formuladas por la STMC, así como las recomendaciones formuladas por el supervisor o interventor para garantizar en debida forma el objeto contractual. 13) Cumplir con mínimo 5% del total del personal necesario para la ejecución del contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.24.2.16 del Decreto 1082 de 2015, obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio has el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que o soporten. 14) Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado. 15) Las demás inherentes conforme a la naturaleza y alcance del presente contrato, el anexo de las especificaciones y la oferta. 16) Cumplir con las condiciones tecnificas que hacen parte integral de este contrato.* ***17) Entregar un informe final de la ejecución contractual que entre otros evidencie la evaluación y valoración de riesgos viales identificados a través de la ejecución del contrato, la cual es ideal se efectúe con la creación de matrices de riesgo, ya que a través de este instrumento se puede realizar un diagnóstico objetivo y es posible evaluar la efectividad de la gestión de los riesgos que están impactando en la seguridad vial departamental, como insumo para la priorización de la inversión en futuras estrategias de sensibilización.***

[…]”

4. **MODIFICAR EL ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS** del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, el cual quedara así:

"[…]

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS.

En total el contratista realizará treinta y ocho (38) campañas publicitarias.

Todos los elementos y actividades requeridas deberán estar instalados y en completo funcionamiento 30 minutos antes del inicio del evento, en los lugares previamente acordados entre el contratista y el supervisor del contrato una vez adelantados los permisos, autorizaciones de lugares públicos y plan de contingencia de manera mancomunada entre el contratista, la Gobernación de Cundinamarca y el respectivo municipio donde se ejecute la actividad, Para el adecuado funcionamiento de los siguientes elementos mínimos:

N°	***NOMBRE DEL ELEMENTO***	***CANTIDADES***	***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ELEMENTO REQUERIDO***
PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL			
1	*PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL*	*1*	*Actividad o parque temático para niños entre 08 y 15 años que debe contener:* *1. No menos de veinte (20) triciclos eléctricos de tres ruedas con motor eléctrico, cuyo alcance de velocidad sea de hasta 9 millas por hora; sistema de frenos delantero y manual; batería recargable de 12 voltios y su respectivo cargados, que soporten hasta 120 libras de peso y elementos de bioseguridad tales como casco y chalecos reflectivos.*
			2. *Al menos Cinco (05) carros eléctricos con velocidad hasta 10 millas por hora para adultos y niños, que cuenten con freno de mano y pedal de freno, para cambiar hacia adelante y hacia atrás, una alta relación de dirección que permita una dirección de precisión con cinturón de seguridad, con modos de conducción adecuados para diferentes edades, volante ajustable, capacidad de 120 libras, batería recargable y elementos de seguridad como casco y chaleco reflectivo.* 3. *Al menos Cinco (05) cuatrimotos de gasolina, mínimo de 110 CC, con casco y chaleco reflectivo.* 4. *No menos de Veinte (20) bicicletas de diferentes tamaños, para niños a de 08 a 15 años, con casco y chaleco reflectivo.* 5. *Seis (06) semáforos vehiculares tres (03) lámparas LED con colores verde, amarillo y rojo y una lampara LED con temporizador para el cambio, de 300 mm de diámetro; con altura variable entre 1,40 metros a 2,00 metros; soportado en estructura metálica con panel solar.* 6. *Tres (03) semáforos para biciusuarios, cada uno compuesto de dos (02) torres, la primer de ellas con tres (03) lámparas LED de colores verde, amarillo y rojo, de 200 mm; con imágenes de bicicleta en estructura metálica; altura de 1,84 metros. La segunda de ellas de dos lámparas LED de color verde y rojo de 200 mm diámetro; con imágenes de peatón en movimiento y estático.* 7. *Un (01) semáforo de paso de trenes de paso a nivel; con dos (2) lámparas LED horizontales de color rojo; de 200mm de diámetro;*

			estructura metálica, con barra de 1,50 metros; sonido de alerta y altura de 1,82 metros. 8. *Una carpa de 12X6 metros, con aire acondicionado y compuertas cerradas.* 9. *Al menos treinta (30) sillas rimax normales.* 10. *Una (01) Pantalla interactiva y computador.* *Los escenarios del parque deberán estar divididos con barrera de protección.*
2	*CINEDOMO*	*1*	*Espacio Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg, Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts.*
SIMULADORES INTERACTIVOS DE SEGURIDAD VIAL			
1	*SIMULADOR DE IMPACTO PARA MOTOCICLETA*	*1*	*Elemento que como mínimo debe constar o estar compuesto de tres motores:* 1. *El primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15ª y potencia de 750W;* 2. *Un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20ª y una potencia de 240W y* 3. *Un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W* *Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento.*

2	*SIMULADOR DE IMPACTO PARA BICICLETA*	*1*	*Simulador con capacidad de generar un impacto real de un bici usuario en vía horizontal mostrando las consecuencias o diferentes riesgos que un impacto puede generar en este tipo de actor vial, este simulador cuanta con una capacidad de generar velocidad impulso de 25km/h mostrando así diferentes tipos si siniestros y lesiones que se pueden generar en un impacto frontal.*
3	*SIMULADOR DE EFECTO VENTURI*	*1*	*Equipo de escala 1-1 de vehículo tracto camión, con capacidad de simular las corrientes de aire que experimenta un motociclista o bici usuario al transitar de manera cercana a estos vehículos, mostrando de forma vivencial estos efectos bajo dos escenarios el primero busca mostrar el efecto que sucede cuando el motociclista quiere rebasar al vehículo y el segundo escenario cuando el vehículo quiere sobre pasar al motociclista.*

4	*SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA*	*1*	1. *Sistema que permita el ingreso de datos sobre el género y peso del participante, a fin de que el mismo escoja con que posible bebida alcohólica nacional o internacional por copas y de manera pedagógica (sin consumo de licor), quienes realizar la actividad.* 2. *A través de la información ingresada y el uso de las gafas de alcoholemia se deberá determinar el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada.* 3. *Debe arrojar como resultado la sanción económica y administrativa a aplicar al participante, de acuerdo a la norma nacional vigente.* *En cuanto a las gafas, el proponente deberá aportar en cada campaña no menos de veinte (20) gafas de alcoholemia, cuyo material sea ABS resistente y de fácil mantenimiento; que se puedan usar con gafas ópticas o formuladas, adaptables a todas las morfologías, que permitan recrear un efecto túnel limitante de la visión lateral.*
5	*SIMULADOR DE ADHERENCIA*	*1*	*Equipo electromecánico con capacidad de mostrar la diferencia en tiempo de frenado y distancia de acuerdo a condiciones climáticas, durante el desarrollo de alguna actividad de conducción de motocicletas.* *Cuenta con una rueda de motocicleta con rin de 18 pulgadas con velocidad crucero variable a lo cual se le aplica presión de frenado constante se adiciona sistemas digitales de mediciones de tiempo de frenado.*

Además de los elementos previamente descritos, el contratista para el desarrollo de las actividades contratadas en cada una de las deberá garantizar los siguientes elementos adicionales:

ELEMENTOS ADICIONALES PARA CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS			
N°	***ELEMENTO***	***CANTIDAD***	***DESCRIPCIÓN***
1	*EQUIPO DE SONIDO*	*38*	*Equipo de sonido: Dos cabinas activas; dos micrófonos alámbricos.*
2	*PLANTA ELÉCTRICA*	*38*	*Una planta electica de 150 cavidades.*
3	*TRANSPORTE*	*38*	*Transporte de elementos y personal por día, a todo costo a cualquier municipio del departamento de Cundinamarca*

Igualmente, para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el personal mínimo que a continuación se relaciona:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS				
N°	***CARGO***	***CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD***	***ROL***	***PERFIL***
1	*GERENTE*	*01* *50%*	*El profesional estará encargado de la planificación, ejecución y*	*Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Industrial.*

			seguimiento del proyecto desde el inicio hasta el fin con la finalidad de alcanzar los objetivos; además de ser enlace entre la supervisión y el ejecutor.	*Posgrado en la modalidad de especialización en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.* *Con diez (10) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos dos (2) años.*
2	*COORDINADOR*	*01* *50%*	*Coordinar la parte logística del evento, atendiendo las directrices impartidas desde la gerencia en cuanto a su desarrollo.*	*Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o afines. Con estudios en asuntos en movilidad y/o seguridad vial.* *Con experiencia en coordinación de estrategias relacionadas con seguridad vial y/o coordinación de protocolos y políticas de seguridad vial.* *Con tres (03) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos un (01) año.*
3	*PEDAGOGOS*	*03* *100%*	*Estarán a cargo de actividades de sensibilización seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.*	*Profesional en psicología y/o psicopedagogía y/o trabajador social. Con estudios en la modalidad de Técnico en Seguridad Vial.* *Con experiencia profesional de no menos de tres (03) años y experiencia especifica y/o relacionada de mínimo un (01) año en temas relacionados con campañas de sensibilización en seguridad vial.*
4	*TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL*	*04* *100%*	*Estarán a cargo de actividades de promoción de seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.*	*Acreditación del título como Técnico en Seguridad Vial*

5	*LOGÍSTICOS*	*15* *100%*	*Estarán a cargo de las actividades previas y de ejecución de las actividades de sensibilización en seguridad vial de manera permanente durante todo el evento, garantizando la debida organización conforme con la metodología aprobada y garantizando el cumplimiento del plan de contingencia elaborado para ello.*	*Bachilleres, mayores de edad.*
6	*PRESENTADOR DEL EVENTO*	*01* *100%*	*Será el encargado de realizar una presentación de entre 10 y 15 minutos cada hora para la comunidad en general, sobre la prevención en*	*Bachiller y/o estudiante universitario.* *Con experiencia certificada de mínimo un (01) año en presentación de eventos y/o eventos de oratoria.*

			siniestros viales de los diferentes actores de la vía, así como de la participación en los diferentes módulos.	*Con conocimiento en seguridad vial acreditado con al menos un curso de 20 horas.*

El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio:

1. *Plan Operativo del proyecto.*
2. *Hojas de vida del equipo de trabajo contratado, de acuerdo a los perfiles definidos en este documento.*
3. *Propuestas de espacios y estrategias para inscripción.*
4. *Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.*
5. *Instrumentos de registro de información.*

Convocatoria: *La Secretaría de Transporte y Movilidad, previamente realizara los recorridos y estrategias de difusión presencial y virtual, en los respectivos Municipios, en coordinación con las autoridades Municipales, con el propósito de garantizar el conocimiento de las actividades por parte de los niños, niñas y adolescentes y de los diferentes actores viales.*

Cronograma*: el cronograma se realizará conforme con lo pactado con el supervisor y teniendo en cuenta las 30 campañas iniciales establecidas en el pliego, las 5 adicionales ofrecidas por el contratista en la presentación de su propuesta y las 3 campañas adicionadas mediante el otrosí No. 1, para un total de 38 campañas.*

Aforo por cada evento. *Previamente a cada evento o campaña y de acuerdo al lugar autorizado, se establecerá al aforo de participantes. En todo caso, se deberá propender como mínimo de 200 beneficiarios directos.*

NOTA 1. *El contratista deberá garantizar todas las actividades necesarias para la realización del evento tales como sonido, reflectores en caso de ser necesario, señalización de recorridos dentro de los simuladores y emergencia.*

NOTA 2. *Cada una de las campañas tendrá una duración mínima de seis (06) horas.*

NOTA 3*. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con la secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.*

NOTA 4. *El contratista deberá garantizar la totalidad del personal requerido por evento.*

Así mismo, el contratista conforme con su propuesta técnica – elementos adicionales, debe disponer de:

DESCRIPCIÓN
SIMULADORES INTERACTIVOS EN SEGURIDAD VIAL
Un (1) simulador de volcamiento de automotor de transporte masivo, (para todas las campañas) el cual debe consistir o caracterizar a un vehículo tipo buseta o bus, con moto-reductor y energizado, con sistemas de seguridad, con una capacidad de al menos doce (12) pasajeros, los cuales al utilizar el simulador vivan una experiencia de volcamiento, con diferentes giros de 360° y en diferentes velocidades.

SIMULADOR DE PRUEBA REAL DE CHOQUE AUTOMOVILÍSTICO: *Consiste en un sistema automatizado de impulsión lineal el cual genera un mecanismo de medición de fuerza de impacto en humanos apoyado en un equipo real de vehículo con sus componentes estándar, como lo son cinturones de seguridad, manubrio, pedales de acelerador, freno y embrague.* *Esta actividad deberá hacerse sobre una pista de prueba de 20 a 30 metros, en el cual se tengan procesos de diferenciación de velocidades en las que se detecten los traumatismos en medición de fuerza de choque los cuales sufren cada uno de los pasajeros dentro de un vehículo.* *En esta prueba se debe diferenciar los sistemas de retención básica y los sistemas de retención infantil, debe contar con una estructura real de un vehículo comercial el cual cuente con 04 airbags, sistema de anclaje infantil, dummys de choque adultos y pediátricos, estos deben ser 03 adultos y 02 pediátricos, con sistema multisensorial de medición en tiempo real con software de detección de fuerza de choque en impacto frontal en tiempo de reacción de 200 milisegundos en sistema inalámbrico.* *El sistema de prueba debe tener cabios de velocidad que genere impactos de 20, 40 y 80 Km/H.*
La estructura debe ser móvil y debe tener un sistema de seguridad externo, señalización, un ordenador para detección y administración de datos, sistemas de televisores de 50 a 65 pulgadas en las que se muestren las mediciones de choques, sistemas de altavoces para sistema de alarma de prueba y manejo de seguridad, señales de indicación lumínicas y visuales de prueba.
CAMPAÑAS ADICIONALES
*5 campañas adicionales **

**Teniendo en cuenta las campañas adicionales, el contratista deberá realizar 38 campañas.*

INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES

Para la Secretaría de Transporte y Movilidad se erige como prioridad la evaluación y valoración de riesgos viales, la cual es ideal se efectúe con la creación de matrices de riesgo, ya que a través de este instrumento se puede realizar un diagnóstico objetivo y es posible evaluar la efectividad de la gestión de los riesgos que están impactando en la seguridad vial departamental.

Una matriz de riesgos es una eficaz herramienta para identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades que se desarrollan en materia de educación vial. Por lo tanto, es un instrumento válido para mejorar el control de riesgos y la seguridad vial Institucional.

Características de la matriz de riesgo:

- *Debe ser flexible*
- *Comprensible tanto al elaborar como al consultar*
- *Que permita realizar un diagnóstico objetivo de la totalidad de los factores de riesgo vial*
- *Actualizable en el tiempo*

Con respecto a su estructura y desde su concepción metodológica, las matrices se componen de dos vectores, uno de probabilidad y otro de impacto, cuya combinación define el nivel de riesgo de una acción en particular.

Teniendo en cuenta lo anterior para la valoración de riesgos viales, es importante realizar un diagnóstico de riesgo vial para definir estrategias de intervención de riesgo vial, a través de fases así:

- ***FASE 1: Observación***

• Identificar el número de personas involucradas en el riesgo, factores internos y externos que convergen.

- ***FASE 2: Toma de datos***

Para la recolección de datos y análisis de la información se acude a técnicas directas como:

1. Entrevistas
2. Encuestas.
3. Revisión de registros y antecedentes.

Con el fin de obtener datos claros y medibles, sobre los cuales se pueda plantear una intervención clara que apunte a los objetivos institucionales.

- ***FASE 3: Análisis de los datos y diagnostico***

En la tercera fase se consolida, revisa y analiza la información obtenida del proceso, este análisis de resultados pretende verificar las falencias determinadas en el proceso de sensibilización a los actores viales para definir estrategias de intervención clasificando la población.

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades.

• Elaborar planes de acción con fechas y responsables.
• Elaborar un análisis y clasificación de la exposición a los factores de riesgo viales y clasificar los actores viales.
• Analizar el nivel de formación que poseen los actores viales.
• Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos presentes en la actividad descrita.

- ***FASE 4: Realización de propuestas***

Proponer estrategias de sensibilización, capacitación y fortalecimiento relacionadas con la promoción de la seguridad vial en el departamento, de cara a definir los principales proyectos de inversión a priorizarse dentro de la construcción y formulación del futuro Plan Maestro de Movilidad para Cundinamarca y la región. A través del establecimiento de mecanismos de intervención del comportamiento humano y en atención a víctimas.

ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales, se definen planes de acción con el fin de mitigar el impacto de los riesgos en desarrollo del ejercicio vial. Es necesario que los planes de acción se clasifiquen en función de cada uno de los pilares de la seguridad vial:

1. Factor humano
2. Factor por mal estado del vehículo
3. Infraestructura segura
4. Atención a víctimas por siniestro viales

De acuerdo con los riesgos identificados, deberá realizarse un análisis de cada uno de ellos con los factores relacionados anteriormente, a fin de establecer estrategias para mitigar y reducir su probabilidad de ocurrencia. Para cada uno de los pilares de la seguridad vial, se proyectarán estrategias tales como jornadas de capacitación y sensibilización, controles periódicos sobre aquellas malas prácticas que representan un alto riesgo de materialización de incidentes viales, entre otros.

[…]”

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A ADICIONAR

Atendiendo la justificación técnica, jurídica y financiera expuesta, el valor a adicionar en el presente contrato corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) INCLUIDO IVA, suma que se encuentra soportada en el presupuesto oficial que a continuación se cita, y que corresponde a precios unitarios y valores promedios de la oferta económica inicialmente presentada por el proponente dentro del proceso de licitación pública STM-LP-001-2022, que dio origen al contrato de prestación de servicios No. STM-LP-350-2022, así como al costo del producto final entregable esperado con la presente adición:

PRESUPUESTO					
a. EQUIPO TECNOLÓGICO					
N°	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**CAMPAÑA**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL	3	UND	$ 22.330.000,00	$ 66.990.000,00
2	SIMULADOR DE IMPACTO PARA MOTOCICLETA	3	UND	$ 8.000.000,00	$ 24.000.000,00
3	SIMULADOR DE IMPACTO PARA BICICLETA	3	UND	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00
4	SIMULADOR DE EFECTO VENTURI	3	UND	$ 9.500.000,00	$ 28.500.000,00
5	SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA	3	UND	$ 4.580.000,00	$ 13.740.000,00
6	CINEDOMO	3	UND	$ 5.270.000,00	$ 15.810.000,00
7	SIMULADOR DE ADHERENCIA	3	UND	$ 4.990.000,00	$ 14.970.000,00
TOTAL ELEMENTOS					**$ 186.510.000,00**
b. LOGÍSTICA					
N°	**COMPONENTE**	**CANT**	**CAMPAÑA**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Sonido	3	UND	$ 1.080.000,00	$ 3.240.000,00
2	Planta electrica	3	UND	$ 1.080.000,00	$ 3.240.000,00
3	Transporte promedio	3	UND	$ 130.900,00	$ 392.700,00
TOTAL ELEMENTOS					**$ 6.872.700,00**
c. EQUIPO HUMANO					
N°	**CARGO**	**CANT**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	GERENTE DE PROYECTO	1	POR CAMPAÑA	$ 176.667,00	$ 530.001,00
2	COORDINADOR DE PROYECTOS	1	POR CAMPAÑA	$ 133.333,00	$ 399.999,00
3	PEDAGOGOS	3	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
4	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	4	3	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00
5	LOGÍSTICOS	15	3	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00
6	PRESENTADOR -DEL EVENTO	1	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
TOTAL PERSONAL MINIMO					**$ 7.560.000,00**
d. ENTREGABLE					
N°	**DOCUMENTO**	**CANT**	**CAMPAÑA**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE EVIDENCIE LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS VIALES IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	GLOBAL	$ 39.057.300,00	$ 39.057.300,00
TOTAL ENTREGABLES					**$ 39.057.300,00**
TOTAL PROYECTO					**$ 240.000.000,00**

Los costos del literal **a, **b** y **c** corresponden a los precios inicialmente establecidos en la propuesta realizada por el contratista - adjudicatario, dentro del proceso de licitación pública No. STM-LP-001-2022; en cuanto al literal **d**, el valor del producto entregable como informe final, atendiendo la metodología dispuesta, se encuentra soportado en dos cotizaciones de*

proveedores del servicio en el mercado, las mismas hacen parte integral de la presente solicitud.

El contrato dispuesto en adición ha venido siendo cumplido con eficiencia y calidad, sin embargo, el valor inicial pactado no es suficiente para alcanzar las actividades y alcances previstos en el marco del cumplimiento de la Meta establecida para la formulación del Plan Maestro en Movilidad para el Departamento, unido a ello, es de mencionar que el contratista también ha cumplido con sus obligaciones legales y jurídicas de carácter general inmersas en el contrato, tales como: pagos a la seguridad social, presentación de cuentas de cobro, entre otras.

La presente modificación es excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, además de ello atiende los principios que rigen la contratación del Estado (Artículo 23 y siguiente de la Ley 80 de 1993).

3.2 Justificación jurídica:

A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.[4]

Una de las figuras constitutiva de modificación del contrato es la adición, que puede entenderse como una modificación del mismo […] Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. [5]

Ahora bien, el legislador en aras de evitar el uso de la figura de la adición para que se oculten nuevos contratos o se subsanen graves errores de planeación, estableció unos limitantes dentro de la Ley 80 de 1993 relativos al tope máximo para realizar la adición, no obstante, estos límites solo son aplicables para los convenios sometidos a la Ley 80 de 1993.

Así, es posible establecer que la adición funge como un instrumento para garantizar la continuidad de la ejecución cuando sea necesario incluir elementos no previstos dentro del pacto inicial. Debe resaltarse que estos elementos no previstos no pueden alterar el objeto del contrato, por cuanto, vale diferenciar la adición del contrato con la figura de contrato adicional, en la que en el primero se agrega algo nuevo sin que exista una variación del objeto contractual y en el segundo se varía el objeto contractual o se pactan obligaciones sin relación alguna con el mismo.

[4] En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual ha indicado que: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (Sentencia C – 300 de 2012,)

[5] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente César Hoyos Salazar. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998). Concepto Radicación número 1.121

Por otra parte, la adición como cualquier otra modificación contractual, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, es un acto revestido de solemnidad, por lo cual debe costar siempre por escrito, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio, señaló que cualquier modificación, adición o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Al respecto debe preverse que, aunque si bien la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, como se vio, esta facultad no es ilimitada. Por el contrario, se encuentra legalmente dispuesta para eventos específicos, tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato o cuando la prestación del servicio público contratado se vea gravemente afectado circunstancias que no se presentan en el caso de autos.

Requisitos de la adición.

Las modificaciones a los Contratos de naturaleza pública no son ajenas a los requisitos formales y sustanciales que el legislador exige a los propios contratos y la adición no es excepción para ello. A lo largo de la Jurisprudencia del Consejo de Estado, de los Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del mismo tribunal, así como por la doctrina de los entes de control y entidades rectoras, se ha establecido una serie de requisitos y condiciones de procedibilidad de la adición, particularmente los siguientes:

a. En materia presupuestal, las obras, bienes o servicios objeto de la adición deben contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente, frente al particular, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha indicado que:

> "[…] La adición de un contrato es diferente a uno nuevo, lo cual no obsta para obtener previamente el certificado de disponibilidad y la autorización para comprometer vigencias futuras en los casos que se requiera, para garantizar el valor de las obras adicionales, y asegura que éstas cuenten con un respaldo económico para su ejecución.
>
> Encontrándose este contrato en ejecución en el último año de la correspondiente autorización de vigencias futuras, podría la entidad, al amparo de la Ley 80 de 1993, adicionar el contrato con recursos de la vigencia fiscal en la que se lleve a cabo dicha adición, sin que sobrepase esa anualidad. En caso de exceder ese límite temporal, se debe prever inicialmente la autorización de vigencias futuras […][6]

b. Las obras, bienes o servicios a adicionar deben tener relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado, pues de lo contrario se trataría de un nuevo acuerdo entre las partes el cual debería cumplir con todos los procedimientos de selección y contratación establecidos en la Ley.

c. Así mismo, se indica que las obras, bienes o servicios nuevas deben ser indispensables para que el objeto del contrato cumpla la finalidad que motivó su celebración.

d. Finalmente, respecto al valor, debe indicarse que por disposición del Legislador (Parágrafo artículo 4o de la Ley 80 de 1993) el valor de la adición no puede superar el máximo del 50% del valor inicialmente pactado.

e. Que el contrato se encuentre vigente, toda vez que solo podrán ser modificados los contratos los cuales no han finalizado, y siendo la adición una modificación es necesario que el contrato se encuentre vigente.

Por su parte, el Consejo de Estado al referirse sobre la adición del contrato estatal, señaló:

[6] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Concepto 1-2010-036286

La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.[7]

Finalmente, es importante mencionar que las adiciones deberán ser suscritas por el funcionario competente que celebró el contrato principal, no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, deben contar con el respectivo Registro Presupuestal por el valor adicionado, la modificación de la respectiva garantía, el cumplimiento de los mismos requisitos de legalización establecidos para el contrato inicial.

Se deja evidencia que se han revisado los soportes correspondientes por parte del contratista al sistema de seguridad social y que éste contrato, en su modalidad, no se encuentra sujeto al amparo de pólizas de cumplimiento.

3.3 Justificación financiera:

El valor a adicionar guarda la proporcionalidad y no supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual se contemplaba en DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 2.009.427.000,00), toda vez que el valor a modificar comprende la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3448486&isFromPublicArea=True&isModal=False.
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100032524 del 12 de diciembre de 2022*
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *Conceptos precontractuales expedidos por la Secretaría de Planeación.*

SUPERVISOR,



Nombre: **EDWIN GÓMEZ MARTÍNEZ**
C.C. No. 80.098.609.
Cargo: Gerente.
Dependencia: Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

Elaboró: John Alejandro Ballen Aguilar / Abogado Contratista STM
Revisó: Edwin Gómez Martínez / Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

[7] Consejo de Estado. Sala de lo contencioso Administrativo. Radicado 14292 M.P. María Elena Giraldo Gómez. 4 de abril de 2004.

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 6
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 24-11-2021

Nº Concepto	0000007521	**Fecha Emisión**	12.12.2022
Entidad	1123 - S.TRANSP Y MOVILIDAD	**Valor Total**	136.000.000,00
Objeto Precontractual	Adición al contrato STM-LP-350-2022 cuyo objeto es "REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEORICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA."		

Posición 001	**Vigencia**	2022	**Valor**	136.000.000,00
Meta de Producto	5/355 Implementar un plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimension municipal y regional.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE	**Código - Programa**	2407 - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	
BPIN Proyecto	2020/004250357 - Implementacion plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimension municipal y regional de Cundinamarca			
Producto	2020/004250357/2407008 Documentos de investigación			
Centro Gestor	1123	**Fondo**	3-1300	
Código - CCPET	2320202008	**Área Funcional**	5/355/CC	
Actividad	Espacio público , vías internas, interventoría, seguridad vial formulación del plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional			
Insumos	Mano de obra calificada y no calificada			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del programa Infraestructura y servicios de logística de transporte y busca generar sistemas y proyectos de infraestructura vial que dinamice los procesos y permita fortalecer la conexión vial del Departamento con sus Municipios. Adicionalmente, el proceso contractual se cimienta en el producto de documentos de investigación el cual busca generar estrategias de interconectividad, que permita a la Región una integración productiva y segura en las vías

En el Proyecto

El presente proceso de contratación busca contar con soporte profesional en el componente Técnico para acompañar y liderar las diferentes estrategias diseñadas por la Secretaría encaminadas a dinamizar y articular acciones al interior de los Municipios en materia de movilidad y lograr así construir una región interconectada, incluyente y fortalecida

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Funcionario	**- Revisó**	OSCAR EDUARDO ROCHA RAMIREZ
Funcionario	**- Elaboró**	JORGE ENRIQUE PINZON PINZON
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



GERMAN RODRIGUEZ GIL

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 6
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 24-11-2021

Nº Concepto	0000007533	**Fecha Emisión**	12.12.2022
Entidad	1123 - S.TRANSP Y MOVILIDAD	**Valor Total**	104.000.000,00
Objeto Precontractual	Adición al contrato STM-LP-350-2022 cuyo objeto es "REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEORICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA."		

Posición 001	**Vigencia**	2022	**Valor**	104.000.000,00
Meta de Producto	5/355 Implementar un plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimension municipal y regional.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE		**Código - Programa**	2407 - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE
BPIN Proyecto	2020/004250357 - Implementacion plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimension municipal y regional de Cundinamarca			
Producto	2020/004250357/2407004 Documentos de lineamientos técnicos			
Centro Gestor	1123		**Fondo**	3-1300
Código - CCPET	2320202008		**Área Funcional**	5/355/CC
Actividad	Asesoría territorial para implementación de planes municipales de movilidad, infraestructuras, mantenimiento en vías férreas, en el departamento			
Insumos	Mano de Obra calificada			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del programa Infraestructura y Servicios de logística de transporte y busca generar sistemas y proyectos de infraestructura vial que dinamice los procesos y permita fortalecer la conexión vial del Departamento con sus Municipios. Adicionalmente, el proceso contractual se cimienta en el producto de lineamientos técnicos el cual busca generar estrategias de interconectividad, que permita a la Región una integración productiva y segura en las vías

En el Proyecto

El presente proceso de contratación busca contar con soporte profesional en el componente técnico, para acompañar y liderar las diferentes estrategias diseñadas por la Secretaría encaminadas a dinamizar y articular acciones al interior de los Municipios en materia de movilidad y lograr así construir una región interconectada, incluyente y fortalecida; llegando a las regiones con propuestas encaminadas en materia de movilidad, transporte y seguridad como resultados de análisis de zonas de mayor siniestralidad.

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Funcionario	**- Revisó**	OSCAR EDUARDO ROCHA RAMIREZ
Funcionario	**- Elaboró**	JORGE ENRIQUE PINZON PINZON
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



GERMAN RODRIGUEZ GIL

Gobernación de CUNDINAMARCA
f/CundinamarcaGob t@CundinamarcaGob

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

CDP Número	7100032524	Fecha del Creación	12.12.2022
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2022
Fecha de aprobación	14.12.2022	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADICION CONTRATO STM-LP-350-2022-CP Nos.7521-7533

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 104.000.000 COP
Rubro: 1123/3-1300/2320202008/5/355/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción
Proyecto: 2020/004250357/2407004 Imlementacion Plan Maestro

Item: 2 Valor: $ 136.000.000 COP
Rubro: 1123/3-1300/2320202008/5/355/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción
Proyecto: 2020/004250357/2407008 Imlementacion Plan Maestro

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS
Valor: $ 240.000.000 COP

Nasly Maldonado

Elaboró

NASLY JHOANA MALDONADO RODRIGUEZ

Aprobó
MIGUEL ANDRES SANCHEZ PRADA
Director de Presupuesto

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211563062

WEB
09:51:52

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDI RESCATE S. A. S. identificado(a) con NIT número 9004755620:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211562975

WEB
09:51:02

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY MOLINA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9397072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de diciembre de 2022, a las 09:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9397072
Código de Verificación	9397072221216095302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de diciembre de 2022, a las 09:52:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004755620
Código de Verificación	900475562022121609522 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:14 AM horas del 16/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9397072**
Apellidos y Nombres: **MOLINA PARRA FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2022 10:02:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9397072 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48708230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir